

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE SE COMUNICAN EN LENGUA DE SIGNOS

La Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC), con el fin de impulsar la inclusión y la igualdad real de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva, ofrece el servicio, gratuito y voluntario, de interpretación de lengua de signos española a los estudiantes de la universidad inscritos en la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales (en adelante la Unidad) que lo necesiten y así lo soliciten.

Este servicio se ofrece a estudiantes que acrediten una discapacidad auditiva igual o superior al 33% cuya forma de comunicación natural sea la lengua de signos y que se encuentren matriculados en titulaciones oficiales que se impartan en centros propios de la URJC. Este servicio no se ofrece a estudiantes que se encuentren desplazados a otra universidad ni en asignaturas sin docencia que puedan provenir de titulaciones en extinción.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los intérpretes de lengua de signos española¹ (en adelante ILSE) interpretarán las clases de las asignaturas en las que se encuentre matriculado el estudiante, asignaturas que podrán sumar hasta un máximo de 60 créditos ECTS por curso (sólo en casos excepcionales y debidamente justificados el servicio se podrá ampliar hasta 72 ECTS).

El servicio cubre las clases teóricas presenciales u on-line, las prácticas curriculares, la asistencia a tutorías académicas relacionadas con las asignaturas matriculadas, los exámenes en convocatorias ordinarias y extraordinarias y las revisiones de los mismos. Así mismo, el servicio podrá cubrir actividades desarrolladas fuera del aula (como asistencias a jornadas o seminarios obligatorios o visitas externas), siempre que estén consideradas dentro de la guía docente de la asignatura.

Los ILSE interpretarán un máximo de 20 horas semanales (sujeto a modificaciones menores tras valoración por parte de la unidad de discapacidad), pero siempre dentro de un horario laboral de lunes a viernes y nunca antes de las 8:00 de la mañana ni después de las 21:00 horas de la noche.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD DE CADA SERVICIO

Tal y como ya se ha indicado, el servicio sólo estará disponible para los estudiantes adecuadamente inscritos en la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales, por lo que tal inscripción ha de realizarse lo antes posible.

Para realizar dicha inscripción, el estudiante puede contactar con la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales por correo electrónico <discapacidad.programa@urjc.es>, teléfono (91 488 85 66), presencialmente con cita previa en el edificio de Rectorado en Móstoles (de lunes a viernes en horario de 9-14h) o a través del registro general o el registro electrónico de la URJC <<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios>>.

Si tras la contestación a este primer contacto (que se producirá antes de 3 días hábiles), el estudiante solicita su inscripción a la Unidad, éste habrá de enviar la siguiente documentación:

¹ Que pueden ser personal interno de la universidad o empleados por terceras empresas a su vez contratadas por la URJC



1. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante en vigor.
2. Petición de apoyo.
3. Consentimiento informado.
4. Carta de pago de la matrícula del curso académico.
5. Informe médico actualizado o dictamen médico que avale la situación.

Una vez recopilada y revisada esta documentación, se llevará a cabo una entrevista personalizada (asistida por un ILSE) tras la cual, la Unidad emitirá un informe con las adaptaciones que la URJC deberá de realizar para garantizar la calidad de la docencia para el estudiante y si lo considera oportuno, incluirá la oferta del servicio de interpretación de lengua de signos.

Una vez inscrito en la Unidad, el estudiante ha de solicitar formalmente el servicio de interpretación de lengua de signos española, al menos 15 días hábiles antes del comienzo del curso (véase el formulario de solicitud en el Anexo 1 de este documento), informando expresamente en este momento del horario concreto de cada cuatrimestre, tanto para las clases presenciales como para aquellas que se desarrollan en remoto.

Así mismo, la solicitud de interpretación de lengua de signos española para las otras actividades que figuran en el punto anterior, ha de solicitarse con la siguiente antelación:

- Prácticas curriculares, con 15 días hábiles de antelación.
- Exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria, con 10 días hábiles de antelación.
- Tutorías académicas, asistencia a trabajos grupales de las asignaturas, revisiones de exámenes y otras gestiones administrativas, con 4 días hábiles de antelación.
- Actividades desarrolladas fuera del aula (como asistencias a jornadas o seminarios obligatorios o visitas externas), siempre que estén consideradas dentro de la guía docente de la asignatura, con 10 días hábiles de antelación.

Cualquier cambio con respecto a la información previamente comunicada a la Unidad deberá informarse al correo electrónico discapacidad.programa@urjc.es, con la siguiente antelación:

- Modificaciones al horario de clases teóricas y/o prácticas curriculares, con al menos 10 días hábiles y adjuntando un justificante del docente/coordinación responsable.
- Modificaciones a exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria, con al menos 10 días hábiles y adjuntando un justificante del docente/coordinación responsable.
- Modificaciones a horarios de tutorías académicas, de asistencia a trabajos grupales de las asignaturas, de revisiones de exámenes y de otras gestiones administrativas, con 2 días hábiles de antelación.
- Modificaciones a horarios de actividades desarrolladas fuera del aula (como asistencias a jornadas o seminarios obligatorios o visitas externas), siempre que estén consideradas dentro de la guía docente de la asignatura, con 4 días hábiles de antelación.

En caso de no cumplimiento de plazos, no se podrá garantizar la prestación del servicio de interpretación de lengua de signos española.

Cuando ocasionalmente, por razones de enfermedad u otra causa sobrevenida, debidamente justificada de manera documental, no se requiriera la prestación del servicio, el estudiante avisará por correo electrónico a discapacidad.programa@urjc.es, así como a su ILSE correspondiente, con una antelación mínima de 24 horas, excepto en las anulaciones previstas para los lunes, que deberán ser comunicadas el viernes anterior antes de las 14:00 horas. En dicha comunicación se indicará el periodo estimado de suspensión del servicio. El incumplimiento no justificado de este plazo por parte de un estudiante conllevará el cese temporal o definitivo, en caso de reiteración, de la prestación del servicio de ILS.



En caso de no justificar la ausencia del uso del servicio durante tres días, el estudiante estará sujeto al cese temporal o definitivo, en caso de reiteración, de la prestación del servicio de ILSE.

El no envío de la información solicitada por la Unidad o el envío de información que no se corresponda con las necesidades reales puede ser objeto de sanción (anulación temporal, o definitiva en caso de ser recurrente, de la prestación del servicio).

La solicitud del servicio significa la autorización expresa para que la URJC recabe sus datos personales, los trate y, en su caso, sean cedidos sólo para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como para la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la URJC. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos.

INCOMPATIBILIDADES

La prestación de este servicio será incompatible con cualquier ayuda externa a la URJC por este mismo concepto, cualquiera que sea su procedencia, pública o privada. La presentación de la solicitud de prestación de servicio implicará la autorización a la URJC para realizar cuantas verificaciones estime necesarias, para determinar si existiese incompatibilidad con cualquier otra ayuda que pudiese percibir, a través de las correspondientes administraciones públicas. La ocultación de cualquier ayuda o prestación por este mismo concepto dará lugar a la suspensión, modificación o revocación de la prestación del servicio.

Madrid, 13 de octubre de 2021

TRUGEDA
PEDRAJO NURIA -
13918088Y AUTH

Firmado digitalmente por
TRUGEDA PEDRAJO
- NURIA - 13918088Y AUTH
Fecha: 2021.10.13
09:50:34 +02'00'

Firma: Nuria Trugeda Pedrajo

Directora unidad de discapacidad y
necesidades educativas especiales

Firma: Andrés Martínez Fernández

Vicerrector Planificación y Estrategia

